

**CODIGO TRIBUTARIO**

- ART. 18º** — Los Contribuyentes y los Responsables tienen la obligación de comunicar su domicilio fiscal y de consignarlo en todas sus actuaciones ante la Administración Tributaria.
- Art. 62º** — La notificación de los actos administrativos se hará:  
Mediante la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de los de mayor circulación en la República, en los siguientes casos:  
Cuando el domicilio fiscal del interesado o de su representante fuera desconocido.  
Cuando el domicilio señalado hubiera sido variado sin observarse lo prescrito en el Art. 18º del Código Tributario y cuando por cualquier otro motivo imputable al Contribuyente no pueda efectuarse la notificación, en alguna de las dos formas señaladas en los incisos anteriores.

**AUTORIZAN VIAJAR A CHILE A FUNCIONARIA DEL MUSEO DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU**

**RESOLUCION SUPREMA  
Nº 360-84-EFC/43.40**

Lima, 7 de noviembre de 1984

Visto el oficio N° 102-84-EFC/90.02, del Banco Central de Reserva del Perú, por el que solicita se autorice el viaje de la señora Patricia Tweddle de Bonifaz, funcionaria del Museo de esta institución, a las ciudades de Santiago, Chile y Buenos Aires, Argentina, entre el 08 y el 15 de noviembre de 1984;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la actualidad tiene lugar en la ciudad de Santiago, una exposición de piezas arqueológicas del Museo del Banco Central de Reserva del Perú, la que debe llegar próximamente a su término;

Que, la referida exposición es una de las que, referidas a las mismas piezas arqueológicas, se ha realizado con anterioridad en Colombia y debe tener lugar en otras capitales de Sud-América;

Que, de acuerdo con el cronograma trazado, concluida la muestra en Santiago, las piezas arqueológicas en mención deben ser trasladadas a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, por requerimiento del Instituto Nacional de Cultura, es indispensable que personas calificadas tengan a su cargo la supervisión de los procesos de embalaje y de desembalaje de las piezas constitutivas de la muestra;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 23740, del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 1984, y en el Decreto Supremo N° 053-84-PCM, del 17 de agosto de 1984; y

Con la opinión favorable del Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio;

Con cargo a dar cuenta al Consejo de Ministros;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º**—Autorizar el viaje de la señora Patricia Tweddle de Bonifaz, funcionaria del Museo del Banco Central de Reserva del Perú, a la ciudad de Santiago, Chile, entre el 08 y el 10 de noviembre de 1984 y de la referida ciudad, directamente a la de Buenos Aires, Argentina, del 11 al 15 del mismo mes, para retirar piezas arqueológicas y preparar el montaje de dichas piezas en la ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 2º**—Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán de cargo del Banco Central de Reserva del Perú.

**Artículo 3º**—La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese,  
Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

LUIS PERCOVICH ROCA, Presidente del Consejo de Ministros

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

**TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES**

**APRUEBAN TARIFAS PARA EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO REGULAR NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA**

**COMISION REGULADORA DE TARIFAS DE TRANSPORTES**

**RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO  
No. 101-84-TC-CRTT-T**

Lima, 7 de Noviembre de 1984

Visto el acuerdo del Consejo Directivo adoptado en la Sesión No. 039 de fecha 29 de Agosto del